

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2022/MDLM

La Molina, 18 MAYO 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto, los Informes N° 1146-2022-MDLM-GAF-SGGTH y N° 1147-2022-MDLM/GAF-SGTH, ambos de fecha 18 de mayo del 2022, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el cual se señala que, el Abogado **SEGUNDO ALIPIO CONTRERAS ESPINOLA**, quien desempeña las funciones del cargo de **SUBGERENTE DE LOGÍSTICA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de esta entidad, se encuentra delicado de salud desde 18 de mayo del 2022, lo cual motivará su ausencia hasta que supere su estado de salud, y el Memorándum N° 729-2022-MDLM-GM, de fecha 18 de mayo del 2022, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se propone la Designación Temporal de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, al señor **MARCOS ANIBAL VILLARREYES DAVILA**, quien es servidor de esta Entidad, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los Informes N° 1146-2022-MDLM-GAF-SGGTH y N° 1147-2022-MDLM/GAF-SGTH, ambos de fecha 18 de mayo del 2022, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que, el Abogado **SEGUNDO ALIPIO CONTRERAS ESPINOLA**, quien desempeña las funciones del cargo de **SUBGERENTE DE LOGÍSTICA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de esta entidad, se encuentra delicado de salud desde 18 de mayo del 2022, lo cual motivará su ausencia hasta que supere su estado de salud; y que, por otro lado, en lo que concierne a la propuesta de encargatura del despacho de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, ha evaluado que el señor **MARCOS ANIBAL VILLARREYES DAVILA**, cumple con los requisitos del puesto;

Que, mediante el Informe N° 95-2022-MDLM-GAF, de fecha 18 de mayo del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los documentos antes mencionados con sus actuados, solicitando que se implementen las acciones pertinentes para la encargatura de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, durante quince días o en tanto dure la recuperación de salud del Abogado **SEGUNDO ALIPIO CONTRERAS ESPINOLA**, por los días 18 de mayo al 01 de junio del 2022 o en tanto dure la ausencia del titular; asimismo, sugiere que la encargatura sea asumida por el señor Marcos Anibal Villarreyes Davila, en tanto dure la usencia del titular, conforme lo advertido por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano;

Que, mediante el Memorándum N° 729-2022-MDLM-GM, de fecha 18 de mayo del 2022, la Gerencia Municipal, remite los documentos antes mencionados, solicitando el trámite administrativo correspondiente para la emisión de la Resolución de Alcaldía, brindando conformidad a la propuesta de que la Designación Temporal de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, durante el periodo que dure la ausencia de la titular, sea asumida por el señor **MARCOS ANIBAL VILLARREYES DAVILA**;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto; //...





Municipalidad de La Molina

...//CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086 -2022/MDLM

Que, de acuerdo al artículo 11° numeral a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público;

Que, siendo el caso que de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y la Gerencia Municipal, el Abogado **SEGUNDO ALIPIO CONTRERAS ESPINOLA**, quien desempeña las funciones del cargo de **SUBGERENTE DE LOGÍSTICA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de esta entidad, estará ausente por motivo de salud por los días 18 de mayo al 01 de junio del 2022 o hasta que dure su ausencia, resulta necesario realizar la Designación Temporal, mientras dure la ausencia de la titular, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Estando a los considerandos precedentes, la propuesta hecha por la Gerencia Municipal, en atención a lo señalado en el Informe N° 1147-2022-MDLM/GAF-SGTH, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** a partir del 18 de mayo al 01 de junio del 2022 o hasta que dure la ausencia del titular, en el cargo de **SUBGERENTE DE LOGÍSTICA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, al señor **MARCOS ANIBAL VILLARREYES DAVILA**, en adición a sus funciones como servidor CAS de esta Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y demás unidades de organización competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO  
ALCALDE

